Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595– 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

INFORME Nº 003/2023 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – ID N° 426.522.

ANTECEDENTES

El Memorándum DGOTI N° 0039/2023 de la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 183 de fecha 27 de enero de 2023, en el cual remite el cuadro de bienes a cargo de la DGOTI haciendo referencia a las pólizas correspondientes y vigentes, además de sus respectivos vencimientos;

El Memorándum DC N° 090/2023 de la Dirección de Contrataciones de fecha 01 de marzo de 2023, en el cual se solicita a la Dirección de Presupuesto el Informe de afectación presupuestaria a fin de proseguir con los trámites para dar inicio al llamado;

El Informe DP N° 032/2023, de fecha 03 de marzo de 2023 de la Dirección de Presupuesto en el cual informa sobre la Afectación Presupuestaria solicitado en el Memorando DC N° 090/2023 de la Dirección de Contrataciones;

La Resolución N° 0453/2023 de fecha 13 de marzo de 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EL PROCESO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DEL RECTORADO DE LA UNA– AD REFERENDUM 2023- ID N° 426.522";

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 622/2023, para la "Contratación de Seguros para los Vehículos del Rectorado de la UNA– Ad Referéndum 2023- ID N° 426.522";

El Dictamen de la Dirección de Contrataciones N° 02/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 en cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución DNCP N° 1890/2020;

La Nota DC N° 023/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 303.198, en la cual se comunica el inicio del llamado y se solicita incluir su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas;

La Nota DC N° 028/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, en la cual se remite la Justificación de porque no aplica el anticipo;

Las invitaciones cursadas a las empresas: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, CENTRAL S.A. DE SEGUROS, SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;

La Adenda N° 01/2023 de fecha 28 de marzo de 2023;

La Adenda N° 02/2023 de fecha 03 de abril de 2023;

La Adenda N° 03 /2023 de fecha 13 de abril de 2023;

La Adenda N° 04 /2023 de fecha 17 de abril de 2023;

Las ofertas presentadas por las empresas: ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 21 de abril de 2023;

El Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, de fecha 04 de enero de 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023";

Lic. Laura I. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Ing. REINALDO LÓPEZ COLMÁN
Director General
Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura
Rectorado - U.N.A.

Abg. SILVIA CASACCIA ARIAS
Directora General - Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Asunción

El Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

La Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, designados por Resolución N° 0889/2023 de fecha 21 de abril de 2023, en la oficina de la Dirección de Contrataciones dependiente del Rectorado de la UNA, según se detalla a continuación: el Coordinador, el Prof. Ing. REINALDO LÓPEZ Director General de la Dirección de Ordenamiento Territorial e Infraestructura; Los miembros: La Abg. SILVIA CASACCIA Directora General de Asesoría Jurídica y la Lic. LAURA FERREIRA representante de la Dirección General de Administración y Finanzas. Los miembros del Comité proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la empresa y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 61 y 63 del Decreto 2992/2019, se da lectura a continuación:

Art. 61º.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 63º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizada:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA.

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – ID N° 426.522 de fecha 21 de abril de 2023, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas que se detallan a continuación:

Lic. Laura I. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Ing. REINALDO LÓPEZ COLMÁN
Director General
Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura
Rectorado - U.N.A.

Abg. SILVIA CASACCIA ARIAS
Directora General - Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Asunción

1- Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	80028529-8	80025781-2
	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple según Folio 1 al 4	Cumple según Folio 1 al 4
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple según Folio 7 al 09	Cumple según Folio 5 al 10
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple según Folio 24	Cumple según Constancia SIPE N° 1738758
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple según Folio 10	Cumple según Folio 19
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple según Folio 19 al 21	Cumple según Folio 11 al 12
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple según Folio 25	Cumple según Folio 15
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple según Constancia SIPE N° 1738795	Cumple según Constancia SIPE N° 1738758

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según Constancia SIPE N° 1738795	Cumple según Constancia SIPE N° 1738758
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple según Constancia SIPE N° 1738795	Cumple según Folio 16 al 18
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple según Constancia SIPE N° 1738795	Cumple según Folio 22
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *	Cumple según Constancia SIPE N° 1738795	Cumple según Folio 23 al 29

2- Seguidamente, ambas empresas analizadas cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor las ofertas, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas, de conformidad a lo expresado en el Art. 62- Disconformidad, errores y omisiones del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	192.881.916	0	192.881.916
2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	206.400.000	0	206.400.000

Lic. Laura I. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas

Ing. REINALDO LÓPEZ COLMÁN
Director General
Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura
Rectorado - U.N.A.

Abg. SILVIA CASACCIA ARIAS
Directora General - Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Asunción

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

					Empresas	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS			ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		
Ítem*	**Descripción***	**Unidad de Medida***	**Cantidad**	**Precio Unitario referencial**	**Precio Total referencial**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Varia. (%)**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Varia. (%)**
1	SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO	Mes	12	21.431.324	257.175.888	16.073.493	192.881.916	-25%	17.200.000	206.400.000	-20%
				Monto en Gs	257.175.888		192.881.916			206.400.000	

Este Comité, tras haber evaluado las documentaciones de carácter sustancial y los precios ofertados de ambos oferentes, ha constatado que la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, ha cumplido con los requisitos básicos para ser evaluada en los siguientes criterios establecido en el PBC, por lo que en forma provisoria y por consiguiente será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación tales como capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta que cumple con los criterios de adjudicación establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones"

SEGUIDAMENTE SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, y LEGALES, ESTE ÚLTIMO CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL Y PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Estos documentos demuestran que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

Capacidad Financiera	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
1. Margen de solvencia: El mínimo requerido será de 2 al 30 de junio de 2022	Cumple
2. Calificación de la aseguradora: calificación de por lo menos A al 30 de junio de 2022 otorgado por una calificadora local debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros. (No se tendrá en cuenta los sufijos +/-).*	Cumple
3. Patrimonio propio no comprometido: igual o superior Gs. 20.000.000.000 (guaraníes, veinte mil millones) al 30/06/2022.	Cumple
4. Fondo de garantía: Gs. 15.00.000.000 (guaraníes, quince mil quinientos millones) al 30/06/2022	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
1- Para los puntos n° 1 y 3: Fotocopia simple de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondientes al mes de junio del 2022. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida.	Cumple según Folio 75 al 79
2- Para los puntos n° 1, 3, 4: Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía.	Cumple según Folio 75 al 79
3- Para el punto n° 2 Copia simple del informe de la calificadora de riesgo donde se detalla la calificación de la Aseguradora	Cumple según Folio 26 al 38

Lic. Laura T. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Ing. REINALDO LÓPEZ COLMÁN
Director General
Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura
Rectorado - U.N.A.

Abg. SILVIA CASACCIA ARIAS
Directora General - Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Asunción

Experiencia requerida	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2020, 2021 y 2022). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado	Cumple
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2020, 2021 y 2022). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple según Folio 11
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple según Folio 16
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente de los años 2020, 2021 y 2022	Cumple según Folio 40 al 74
4. Declaración Jurada no haber tenido amonestación ni sanciones por parte de la DNCP en los últimos 5 años	Cumple según respuesta a la Nota CEO Nº 01/23, de fecha 21 de abril de 2023

- Se solicitó a la **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, mediante Nota CEO Nº 01/23, documentaciones.
  La firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, responde en tiempo y forma.

Capacidad técnica	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
Declaración Jurada de aceptación y conformidad de las especificaciones técnicas, y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta.	Cumple según respuesta a la Nota CEO Nº 01/23, de fecha 21 de abril de 2023
b- Declaración Jurada de cumplimiento con listado de talleres. En dicha declaración deberá constar: I. Denominación del Taller. II. Ubicación y Dirección. III. Teléfono.	Cumple según Folio 22 al 23
Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	
1- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
2- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	Cumple
3- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	Cumple

- Se solicitó a la **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, mediante Nota CEO Nº 01/23, documentaciones.
  La firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, responde en tiempo y forma.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"

El Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Ing. Agustina Aguilera
Control Interno
Dpto. Adm. y Finanzas

Ing. REINALDO LÓPEZ COLMÁN
Director General
Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura
Rectorado - U.N.A.

Abg. SILVIA CASACCIA ARIAS
Directora General - Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Asunción

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función.

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS			
NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	OBSERVACIÓN
DAVID EMILIO PAEZ NOGUERA	3.473.844	Jefe Comercial	No registra dato según Constancia N° 4352661
ELIAS MISAEL MARTINEZ PAREDES	4.472.984	Gerente Comercial	No registra dato según Constancia N° 4352670

Por la empresa **"ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS"** el Sr. **DAVID EMILIO PAEZ NOGUERA** con C.I.C. N° **3.473.844** y el Sr. **ELIAS MISAEL MARTINEZ PAREDES** con C.I.C. N° **4.4729.984** en su carácter de Apoderados, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tienen relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no son funcionarios públicos. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

- Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme establecido en el Pliego de Base y Condiciones.

REQUERIMIENTOS Art. 63°, Inc. a) Decretos N° 2.992	**ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**
Documentos indicados en el Pliego de Base y Condiciones	
1- Capacidad Financiera	Cumple
2- Experiencia requerida	Cumple
3- Capacidad Técnica	Cumple
4- Capacidad Legal	Cumple

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 0889/2023 de fecha 21 de abril de 2023, a realizar la recomendación de adjudicación en base a la oferta de empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto y examinado, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – ID N° 426.522**", de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** por un monto total en Gs. **192.881.916 (Guaraníes ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y un mil novecientos diez y seis) IVA Incluido.**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad financiera, técnica legal y solvencia requerida necesaria para ejecutar el contrato.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las normativas establecidas en dicho articulado por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 17:00 Hs. del día 21 de abril del año 2023.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Sandra I. Ferreira Aguilera
Control Interno
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Ing. REINALDO LÓPEZ COLMÁN
Director General
Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura
Rectorado - U.N.A.

Abg. SILVIA CASACCIA ARIAS
Directora General - Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Asunción